

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 26 de abril de 2019

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de abril 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0265, con resolución N° 15759-2-19-0265. A nombre de **JORGE ALEXANDER TAPIAS ORTIZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 26 de Abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ABO. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0265

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" EDIFICIO RIVAS "

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JORGE ALEXANDER TAPIAS ORTIZ. en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010105860077000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-131500, predio localizado en la CARRERA 15 BIS N° 6-52/54 SUR, de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0315 de fecha 04 de abril de 2019 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0265 de fecha 12 de abril de 2019 otorgada a JORGE ALEXANDER TAPIAS ORTIZ, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	72.20 m ²	54.95 %
02	APARTAMENTO 201	59.19 m ²	45.05 %
AREA TOTAL		131.39 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

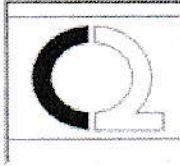
Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de abril de 2019.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	12	4	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0265
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010105860077000
Dirección CR 15 BIS N° 6-52/54 SUR
Barrio UNIVERSITARIO
Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-131500


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JORGE ALEXANDER TAPIAS ORTIZ
Cedula 74189316

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO RIVAS", consta de (02) dos unidades de vivienda. Según planos.

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2